

ANEXO C. VALENCIA. TALLERES EMPLEO MUJERES 2022

Listado Resumen de expedientes con alegaciones a la valoración provisional con indicación de la valoración definitiva.

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES								PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD		
AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL		CRITERIO 9									
FOTAEM/2022/4/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo el Plan de Igualdad de la entidad, el cual ha sido objeto de prórroga. Revisada la documentación presentada se desestima la solicitud, al no haberse presentado la documentación acreditativa de disponer de un plan de igualdad vigente a fecha fin de presentación de las solicitudes, ni estar la solicitud de prórroga dentro del plazo de seis meses desde la finalización del plan, tal y como establece la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (en adelante, Orden de Bases), modificada por la Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,	0	0							36,62	36,62
AJUNTAMENT DE BURJASSOT		CRITERIO 8									
FOTAEM/2022/8/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo el Informe del negociado de Personal dónde se indica el número de personas incluidas en la plantilla con diversidad funcional. Se desestima la alegación puesto que la documentación acreditativa aportada para valorar este ítem no se corresponde con la que exige la Orden de Bases, modificada por la Orden 7/2021.	0	0							62,18	62,18
AJUNTAMENT DE XATIVA		CRITERIO 9									
FOTAEM/2022/11/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado informe de la Agente de Igualdad indicando la existencia del Plan de Igualdad, no siendo requerida por Labora la documentación relacionada con dicho Plan. Revisada la documentación obrante se comprueba que la entidad no aportó la documentación que debe acreditar este criterio de la forma establecida en la Orden de bases, puesto que no presenta el referido Plan de Igualdad sino un informe sobre la disposición de un Plan de Igualdad interno. En cuanto a la falta de requerimiento por Labora, tal y como establece la Resolución de convocatoria, solamente se valorará la documentación que acompañe la entidad en el plazo de solicitud, sin que proceda realizar requerimientos en la fase de instrucción a efectos de subsanación de esta documentación en el caso de que contuviera errores o fuera insuficiente para efectuar la valoración. Procede, por tanto, desestimar la alegación.	0	0							55,55	55,55
AJUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA		CRITERIO 3		CRITERIO 8							
FOTAEM/2022/16/46	Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita la revisión de este criterio al haber presentado en plazo documentación acreditativa del mismo. No procede asignar puntuación alguna a este ítem, ya que la documentación acreditativa aportada para valorarlo no se corresponde con la exigida por la Orden de Bases, modificada por la Orden 7/2021 (se presenta informe de la coordinadora del departamento de Recursos Humanos). Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la revisión de este criterio al haber presentado en plazo documentación acreditativa del mismo. No procede asignar puntuación alguna por no haber sido acreditada conforme indica la Orden de Bases, modificada por la Orden 7/2021 (se presenta informe de la coordinadora del departamento de Recursos Humanos).	0	0	0	0					55,88	55,88
AJUNTAMENT DE CHIVA		CRITERIO 8									
FOTAEM/2022/25/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la revisión de este criterio al haber presentado en plazo documentación acreditativa suficiente de la situación de las personas que se encuentran en plantilla con diversidad funcional. No procede asignar puntuación alguna por no haber sido acreditada conforme indica la Orden 6/2020, modificada por la Orden 7/2021 (no se presenta documentación de pertenencia a colectivos vulnerables).	0	0							56,32	56,32
AJUNTAMENT DE LLIRIA		CRITERIO 9									
FOTAEM/2022/26/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad solicita que se revise la puntuación dada a este ítem al haber presentado en plazo el Plan de Igualdad de la entidad. Se desestima la solicitud, pues revisada la documentación presentada, ninguno de los documentos anexados hacen referencia al mismo.	0	0							46,97	46,97
AJUNTAMENT DE BENIGANIM		CRITERIO 9									
FOTAEM/2022/38/46	Criterio 9. Igualdad entre mujeres y hombres. La entidad solicita la revisión de la puntuación dada a este ítem. Revisado el expediente se ha comprobado que de la documentación presentada en plazo se halla la acreditación de disponer de un Plan de igualdad, en vigor y visado por el órgano competente, por lo que cabe asignar la puntuación de 10 puntos para este criterio.	0	10							54,95	64,95

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES									
		PP	PD	PP	PD	PP	PD	PP	PD	PTP	PTD
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA		CRITERIO 2		CRITERIO 3		CRITERIO 7		CRITERIO 8		PTP	PTD
FOTAEM/2022/39/46	<p>Criterio 2. Experiencia Oferta Formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Se solicita la revisión de este ítem, aportando resoluciones de 16 acciones formativas de certificados de profesionalidad dirigidas a personas desempleadas de colectivos prioritarios, siendo todas aprobadas durante las convocatorias de 2020 y 2021. Se desestima la alegación, puesto que los datos aportados por la entidad para su baremación son de proyectos mixtos de Empleo-Formación que no se corresponden a los referidos en el criterio 2 de la Orden de Bases.</p> <p>Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad alega que este criterio no ha sido correctamente valorado, al haber aportado documentación que acredita la mejora de las retribuciones económicas establecidas en el II Acuerdo Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con las Organizaciones Sindicales. Revisada la documentación contenida en el expediente, procede estimar la solicitud, al estar acreditado tal y como dispone la Orden de Bases.</p> <p>Criterio 7. Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos. La entidad solicita los 10 puntos correspondientes a proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo. Se desestima la solicitud, pues se ha comprobado que la documentación correspondiente a la solicitud de subvención es presentada por el Ayuntamiento de Valencia no como Pacto Territorial, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 9, Apartado F, Criterio 7, de la Orden de Bases.</p> <p>Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la aplicación de la puntuación correspondiente a este criterio. Se desestima la misma, pues de la documentación presentada junto con la solicitud de subvención se comprueba que la misma no se corresponde con lo exigido en la Orden de Bases al respecto.</p>	2,5	2,5	0	10	0	0	0	0	49,37	59,37
AJUNTAMENT D'OLIVA		CRITERIO 2		CRITERIO 3						PTP	PTD
FOTAEM/2022/43/46	<p>Criterio 2. Experiencia Oferta Formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Se solicita la revisión de este ítem, citando expedientes de los que se deriva que tiene tal experiencia. Se desestima la alegación, pues los datos aportados por la entidad para su baremación son de proyectos mixtos de Empleo-Formación que no se corresponden a los referidos en el criterio 2 de la Orden de Bases.</p> <p>Criterio 3. Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales. La entidad solicita que se revise la valoración de este ítem. No cabe asignar puntuación alguna, puesto que la documentación no fue presentada en plazo de presentación de solicitudes, no pudiéndose valorar su aportación posterior.</p>	0	0	0	0					43,04	43,04
AJUNTAMENT DE PICASSENT		CRITERIO 8								PTP	PTD
FOTAEM/2022/44/46	Criterio 8. Inclusión Social. La entidad solicita la revisión de este criterio al haber presentado en plazo documentación acreditativa del mismo. No procede asignar puntuación alguna por no haber sido acreditada conforme indica la Orden 6/2020, modificada por la Orden 7/2021 (se presenta informe del departamento de personal).	0	0							51,61	51,61

LEYENDA

Criterio 1	Baremación EFO Y EFOTEC	Criterio 8	Inclusión Social
Criterio 2	Experiencia Oferta Formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas	Criterio 9	Igualdad entre mujeres y hombres
Criterio 3	Homogeneidad Gastos de Personal de los T.E de Entidades Locales	PP	Puntuación provisional obtenida en el criterio
Criterio 4	Desempleo	PD	Puntuación definitiva obtenida en el criterio tras revisión
Criterio 5	Valoración Especialidades Formativas según el grado de prioridad del área profesional	PTP	Puntuación total provisional
Criterio 6	Itinerarios Formativos	PTD	Puntuación total definitiva tras revisión
Criterio 7	Ámbito Territorial y Acuerdos/Pactos		

La Presidenta:

La secretaria:

Los vocales: